

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
COMANDO AÉREO DE EDUCACION
U.E.A.M. "LIBERTADOR"
DIRECCION

ACTA DE COMPROMISO

Entre la Dirección de la U.E.M.N "Libertador", representada en este acto legal por el (la) Ciudadano(a) Director(a) de este plantel quien en lo sucesivo se denominara **El Instituto** y el (la) Ciudadano(a):

_____, Titular de la cedula de identidad
N° _____, Mayor de edad, domiciliado (a) en

_____,
teléfono de habitación N° _____,
, teléfono celular N° _____

_____,
quien en lo delante de denominara **El Representante**, en _____ la
condición de representante legal del Alumno (a): _____
Titular de la cédula de identidad N° _____ estudiante regular del _____,
se ha celebrado la presente **ACTA DE COMPROMISO**, que se regirá por las cláusulas que a
continuación se describen.

PRIMERA: El Representante se compromete a cumplir con lo establecido en los Artículo 54 y 55 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA), los cuales establecen la obligación del padre, madre, representante o responsables de garantizar la educación de los niños (as) y adolescentes, así como exigirles la asistencia regular a clases, participar activamente en el proceso educativo y mantenerse en el conocimiento e informados sobre el proceso educativo de su representado.

SEGUNDA: El Representante por medio de la presente **Acta de Compromiso**, da fe de haber leído y entendido completamente el manual de convivencia interno de la institución, así como también las demás leyes y reglamentos que rige a la Unidad Autónoma Militar "Libertador" (U.E.A.M. "Libertador") comprometiéndose a colaborar con **El Instituto**, en todo lo referente al **Rendimiento Académico, Militar, Físico, Médico y asistencia a clases** de su representado.

TERCERA: El Representante se compromete a asistir con **Carácter de Obligatoriedad** al Instituto, cuantas veces sea convocado por sus autoridades, a fin de recibir información sobre el progreso de su representado en cada una de las áreas específicas en las cláusulas anteriores y más específicamente a asistir de forma obligatoria a las respectivas entrega de boletines, así como para atender cualquier otra situación que involucre de manera directa o indirecta al estudiante.

CUARTA: El Representante se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el **Manual de Convivencia** con respecto a los derechos y deberes de los padres, madres y representantes; e igualmente a coadyuvar en el cumplimiento por parte de su representado de la normativa interna establecida en el mencionado **Manual de Convivencia** y en el **Reglamento Integral de Evaluación**.

QUINTA: El Representante se compromete a traer o enviar a su representado **correctamente uniformado** para el desarrollo de las actividades que le correspondan según la programación de la institución y según su horario de clases, garantizando la supervisión constante y adecuada del presente

compromiso, teniendo presente que el incumplimiento del mismo limitaría la entrada de su representado a la institución.

SEXTA: El Representante mediante la firma de la presente **Acta de Compromiso**, manifiesta tener conocimiento y aceptar que el inicio de las actividades diarias en la institución para su representado comienzan a las seis y quince minutos de la mañana (**06:15 am**) en las fechas en las cuales quede estipulado el desarrollo de todas y cada una de las actividades académicas, militares y administrativas realizadas por **El Instituto**. Así pues, **El Representante** se compromete en traer o enviar a su representado con la prevención del caso, para que pueda cumplir con lo antes mencionado, debidamente desayunado y en condiciones óptimas de salud.

SEPTIMA: El Representante se compromete a enviar o traer a su representado a la institución, con el **corte de cabello reglamentario**; en el caso de incumplimiento de esta norma, la institución se reserva el empleo de barberos para realizar el corte de cabello. Aunado a lo anterior, si el alumno se negase a realizarse el corte de cabello reglamentario, será retirado de la institución y deberá presentarse al día siguiente en compañía de su representante con el fin de levantar el acta correspondiente.

OCTAVA: El Representante mediante la signatura de la presente **Acta de Compromiso**, manifiesta expresamente tener conocimiento de las posibles acciones correctivas aplicables a su representado en caso del incumplimiento de lo establecido en las tres cláusulas anteriores, siempre en observancia de la Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente y de conformidad con la normativa de convivencia de la institución.

NOVENA: El Representante se compromete a cancelar puntualmente y cada mes por adelantado, el total de los gastos generados por concepto de aporte correspondiente al año escolar lectivo cursante, únicamente en cualquier de las cuentas corrientes que para tales fines haya aperturado la administración del Instituto ó a través de la oficina de administración y finanzas de la institución mediante la utilización de dispositivos de tarjetas de debito electrónicas. La falta de cumplimiento del aporte habitual de los padres y representantes de forma injustificada durante el año escolar, será interpretada como falta de interés de que su representado continúe cursando estudios en la institución, autorizando entonces al instituto, a disponer de la matrícula de su representado para siguiente período escolar.

DÉCIMA: Con la firma de la presente **Acta de Compromiso**, **El Representante** declara estar de acuerdo con el aporte establecido por concepto de matrícula escolar y aportes estipulados para el año escolar lectivo cursante y garantiza de buena fe estar en capacidad económica para cumplir la cancelación de las mismas, así como también manifiesta de forma expresa su conocimiento de que no serán extendidas certificaciones, constancias o cualquier otro tipo de documentación administrativa que solicite mientras se encuentre en estado de mora con el aporte mensual.

DÉCIMA PRIMERA: El representante se compromete a revisar el bolso de su representado, para evitar que traiga a la institución objetos prohibidos en las normas de convivencia y que no tengan relación con la actividad educativa. De la misma forma, **El Representante** mediante la suscripción de la presente acta manifiesta expresamente conocer que la institución no se hará responsable por las actividades, dentro o fuera de la institución, en las que participe su representado que no hayan sido aprobadas por la dirección de este instituto.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de accidentes producidos dentro del Instituto en el cual se demuestre la responsabilidad del representado, **El Representante** cubrirá todos los gastos médicos generados por el mismo, una vez agotada la cantidad de dinero estipulada en la **Póliza de Seguros de Accidentes Personales para Escolares** de la compañía de seguros contratada por **El Instituto**. A tales efecto, el corredor de seguros de la compañía contratada esta en el deber de atender todos los casos que justifiquen su uso.

DÉCIMA TERCERA: El Representante será civilmente responsable de los daños, perjuicios y deterioros del material que ocasione su representado a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1190 del Código Civil Venezolano Vigente.

DÉCIMA CUARTA: El Instituto se reservará el derecho de admisión y permanencia de estudiantes y representantes que sin causa justificada ocasionen problemas que afecten directa o indirectamente las actividades o la imagen del Instituto. Igualmente, El Representante se compromete a no interrumpir las clases o actividades militares de su representado con el fin de entregar objetos o materiales olvidados por este y a limitar su permanencia dentro de la institución, a los eventos en los cuales sea convocado, a cuando solicite información sobre el desarrollo del proceso educativo de su representado ó cuando proceda a cancelar el aporte mensual de su representado.

DÉCIMA QUINTA: La duración de los compromisos adquiridos por los padres, madres y/o representantes en la presente Acta de Compromiso estará sujeta a la permanencia del representado dentro del Instituto.

DÉCIMA SEXTA: El Representante acepta que en cualquier momento, previo el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos y sin menoscabo de los derechos que asistan al representante y a su representado, El Instituto podrá retirar al estudiante quien haya incurrido en alguna falta estipulada en el manual de convivencia como grave y cuya acción correctiva sea el mencionado retiro de acuerdo a la misma normativa; así como también, por cualquier otra causa establecida en las leyes venezolanas que rigen la materia.

DÉCIMA SEPTIMA: El Representante acepta todas las condiciones económicas y legales establecidas por El Instituto en la presente acta de compromiso y manifiesta garantizar personalmente toda la colaboración necesaria para que el (ella) y su representado (a) lo cumplan cabalmente.

DÉCIMA OCTAVA: El representante mediante la firma de la presente acta de compromiso, manifieste tener conocimientos y autorizar a su representado a las diferentes actividades militares organizadas por la institución, indispensable para la formación militar del estudiante, en tal sentido el estudiante podrá asistir a:

- Marchas Administrativas
- Periodo de Campo
- Polígono de Tiro
- Participación de actividades deportivas fuera del instituto y del estado, entre otras actividades que disponga la Dirección del Liceo Militar “Libertador”.

Dado y firmado en la sede de la U.E.A.M. “LIBERTADOR”, Base Aérea Logística Aragua. Maracay,
_____de_____de

Conforme con lo antes expuesto:

FIRMA DEL REPRESENTANTE

DIRECTOR (A) DE LA U.E.A.M “LIBERTADOR”

ANTECEDENTES MÉDICOS

1. Enfermedades sufridas hasta la presente fecha:

1.1. Eruptivas de la Infancia:

- Varicela
- Parotiditis
- Rubéola
- Sarampión

1.2. Enfermedades Respiratorias (Disnea)

- Asma Bronquial
- Hiper- Reactividad Bronquial
- Alergia Respiratoria

1.3. Enfermedades Cardiovasculares:

- Taquicardia
- Soplo Auriculares / Ventriculares.
- Hipertensión Arterial

1.4. Enfermedades Endocrinas:

- Hipertiroidismo (Bocio)

1.5. Enfermedades Neurológicas:

- Convulsiones (Epilepsia)
- Migrañas (Jaquecas)

2. Medicamentos a los cuales es Alérgico:

- Diproflona (Commel – Bral)
- Acetaminofén (Atamel – Tachipirin – Tempra)
- Acido acetil Salicílico (Aspirina)
- Buscapina
- Baralcina
- Penicilina

3. Otros:

Nota: De ser Falso los datos suministrados en el presente documento, el Instituto no se hará responsable por daños o perjuicios causados a su representado.

**Firma del Representante Legal
C.I.**

**Firma Madre y/o Padre
C.I.**

**Firma del Estudiante
C.I.**